



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 2640/25

San Martín de los Andes, 26 SEP 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 14 de Agosto del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que debido a la falta de personal exclusivo para cubrir las guardias y servicio de panteonero en el cementerio local, lo cual implica contar con un servicio esencial a la comunidad.

Que contemplando y garantizando el servicio de Panteonero y cubrir las guardias, motivo por el cual se convocó al trabajador Sr. Queupan Victor Legajo N° 2746, Machado Rafael Legajo N° 2747 y Dominguez Mauro Legajo N° 2745 perteneciente a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, debieron cubrir turnos por falta de personal, lo que implico la extensión de su jornada laboral.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado al trabajador de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible antes mencionado, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Agosto del corriente, para el trabajador perteneciente a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Machado Rafael	2747	Área del Cementerio
Queupan Victor	2746	Área del Cementerio
Dominguez Mauro	2745	Área del Cementerio

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



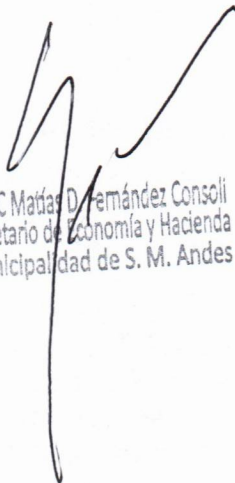
ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

G.C



Arq. Paula Desterano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salóniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"